CONTRATO I.M. N°003/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO**con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 según A.I. Nº 275/2015 de la Justicia Electoral y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, según Resolución I.M. Nº 001/2015, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **MORENO INGENIERÍA**, con RUC Nº 4845486-9, representada por su propietario el **SR. RICARDO MORENO BALBUENA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.845.486,** con domicilio en Ntra. Señora Del Pilar c/ Del Maestro - Luque, República del Paraguay, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Puerto Pinasco contrata AL PROVEEDOR a los fines de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ID N° 371.130 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA**, con relación a la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ID N° 371.130 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO(Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.130.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019 convocado por la Municipalidad de Puerto Pinasco, según resolución N° 480/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 507/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total del presente contrato asciende a la suma GS. 159.390.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL) .----------

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS con ID: 371130						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**72131702-003**	**Construcción de puente peatonal**	**Unidad**	**1**	**137.270.826**	**137.270.826**
1.1		Replanteo y Marcación.-	Unidad	7	346.500	2.425.500
1.2		Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	16,8	116.820	1.962.576
1.3		Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de árboles y tablones de madera según detalle.-	Unidad	7	17.938.800	125.571.600
1.4		Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	38,5	108.900	4.192.650
1.5		Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	7	445.500	3.118.500
2	**72131702-003**	**Obras Complementarias**	**Unidad**	**1**	**22.119.174**	**22.119.174**
2.1		Replanteo y marcación.-	Unidad	1	198.000	198.000
2.2		Excavación de fosa para caja de alcantarilla con desalijo de tierra.-	Metros cúbicos	16	74.250	1.188.000
2.3		Contrapiso de ripio compactado e=40cm.-	Metros cúbicos	12	153.450	1.841.400
2.4		Colchón de arena lavada de 15cm de espesor.-	Metros cúbicos	4,2	108.900	457.380
2.5		Relleno de costado de alcantarilla con arena lavada.-	Metros cúbicos	12	108.900	1.306.800
2.6		Alcantarillado tubular simple de HºAº (Incluye: Provisión y colocación de tuberías de HºAº simple de Ø= 0,50 m).-	Unidad	20	742.500	14.850.000
2.7		Relleno y compactación con tierra sobre alcantarillado.-	Metros cúbicos	13	133.650	1.737.450
2.8		Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1	540.144	540.144
Precio Total						**159.390.000**

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El Plazo de Ejecución para la Obra es de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de por parte de la Municipalidad de Puerto Pinasco.----------

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS** sobre las Calle, según lo contemplado en el plano de ubicación correspondiente.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Pinasco.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) NO APLICA

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

El trabajo consistirá en la obra de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,** conforme a la planilla.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para dirimir cualquier controversia suscitada como consecuencia del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay, de la Ciudad de Villa Hayes, conforme a lo dispuesto por los Arts.3 y 4 del Código Procesal Civil. Las partes fijan domicilio en los indicados en la cláusula de encabezamiento, en lo que se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.----------

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
Secretaría General

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
INTENDENTE

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

RICARDO MORENO BALBUENA
PROPIETARIO
MORENO INGENIERÍA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com